



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE

LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio 202168001000955

Bucaramanga , 10 de marzo de 2021

ELISA RUGELES VARGAS
Fiscal
Juzgado 3 Promiscuo Municipal
Juzgado
Palacio de Justicia
Socorro
Santander

Referencia: No Oficio 0115
Rad. 202168001000955
NUNC: 2019-00283

Recibido
Mañana Paula Ochoa
11:50am
15/03/2021

Cordial saludo.

De acuerdo a lo solicitado mediante oficio petitorio No.0115 de fecha 10 de febrero de 2021, recibido en nuestras instalaciones el 4 de marzo de 2021 y que a la letra dice "con el fin de determinar los puntos estipulados en el numeral cuarto acápite "PRUEBA PERICIAL" (que hacen referencia a tiempos, firmas-manuscritos y tintas), se informa al despacho, sobre los requisitos técnicos que se deben cumplir, para la procedencia del estudio:

1. PAGO COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PERICIA: De acuerdo a la resolución No.000468 del 03 de agosto de 2020, del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.004-SAF-DG-2021, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2021, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos veintisiete mil pesos (\$427.000) por cada estudio; en este caso la procedencia de la pericia se da en el estudio de manuscritos del diligenciamiento y de análisis físico de tintas, lo cual equivale a ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos (854.000).

- Es IMPORTANTE tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2021. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

2. RECOMENDACIONES SOBRE EL MATERIAL PARA ESTUDIO: para que el estudio técnico sea procedente se deben aportar los siguientes documentos:

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 10 de marzo de 2021

2.1 Enviar el (los) documento(s) investigado(s). Al enviar el (los) documento(s) dubitado(s), verificar que esté en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, ya que estas por su condición, limitan el estudio de los rasgos de las grafías o del documento como tal y por ende la emisión de un pronunciamiento de fondo. ENVIADO OK

2.2 Recolectar el material de referencia: para efectuar un estudio técnico de manuscritos y/o firmas, el material de referencia o patrón, debe estar constituido por:

a. Material Extraproceso: Como conseguir este material: Se trata de muestras (firmas o manuscritos) que pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados. La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten. NO SE APORTA ESTE MATERIAL. Para este caso en particular, el material extraproceso debe ser de fecha: diciembre de 2016 o muy cercanas a esta.

- Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias. En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

b. Toma de muestras manuscrituales (TME): muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). MUESTRA APORTADA OK.

3. Estudios sobre tiempos o antigüedades de tintas o escrituras: Sobre la solicitud de análisis sobre la antigüedad de la firma, o "Fecha cierta o al menos probable en la que se diligenciaron...", se PRECISA que no es factible realizar el estudio mencionado, por cuanto a la fecha no existe en el organismo de inspección, técnica o procedimiento válido, que nos permita establecer con certeza las edades absolutas o relativas de los documentos o de las tintas utilizadas para llenar un documento. Así mismo se indica que este tipo de análisis sobre la antigüedad de tintas, no se encuentra dentro del portafolio de servicios del organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense.

4. Envío del material: Una vez sea recopilado TODO EL MATERIAL, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa, de los análisis a practicar; Copia al carbón original o fotocopia de la consignación; Material para estudio: Documento dubitado en original; Muestras indubitadas en original: toma de muestra escritural y material extraproceso; para proceder a realizar el estudio técnico.

Ateptamente

LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexos: Letra de cambio en original por valor de \$7.000.000; toma de muestra escritural en doce (12) folios todos en original; documentos del proceso en veintiséis folios en fotocopia.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co